



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0095-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0095-2024-P-CSJU/PJ

**Huancayo, diecinueve de enero del
año dos mil veinticuatro.-**

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Lizbeth Paola Peralta Pampa**, Jueza Especializada Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín (órgano de emergencia por las vacaciones judiciales), el despacho del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 1 de marzo de 2024.



VISTOS:

Resolución Corrida N° 000136-2024-P-CE-PJ de fecha 18 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJU/PJ de fecha 15 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



Tercero.- En ese orden de ideas, a través de la Resolución Corrida N° 000136-2024-P-CE-PJ del 18 de enero de 2024, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió conceder vacaciones a los magistrados y magistradas integrantes del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, entre otros, se **CONCEDIÓ vacaciones al Dr. Wiliaman Percy Concha Chávez – Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 1 de marzo de 2024.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0095-2024-P-CSJU/PJ

Cuarto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: **"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)"**; por ello, este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado durante el periodo vacacional que ha quedado determinado como órgano de emergencia.



Quinto.- Adicionalmente, es importante mencionar que, mediante Resolución Administrativa N° 00006-2022-P-CE-PJ de fecha 22 de enero de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial delegó facultades a los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con excepción de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; así como a la Magistrada Coordinadora del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, en el caso de los órganos jurisdiccionales con sede en Lima, **para que designen a jueces y juezas en casos de vacaciones y licencias de los jueces y juezas designados en los órganos jurisdiccionales de extinción de dominio; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.**

Sexto.- Asimismo, por Resolución Administrativa N° 000183-2023-CE-PJ de fecha 18 de mayo de 2023, se dispuso que la encargatura del despacho de los órganos jurisdiccionales del Sub Sistema Nacional de Extinción de Dominio de las Cortes Superiores de Justicia del país, **debe recaer en jueces y juezas que tengan la condición de titulares o provisionales;** y, por excepción, ante la falta de ambos y mediante resolución debidamente motivada, en aquellos que tengan la calidad de supernumerarios, quienes no resolverán medidas cautelares. **Cabe precisar que, esta última resolución se tomará en cuenta para encargar el despacho del magistrado mencionado durante el periodo vacacional,** así tenemos que con Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJU/PJ de fecha 15 de enero de 2024, este Despacho determinó el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia por las vacaciones judiciales del Año Judicial 2024, por el periodo del 1 de febrero al 1 de marzo de 2024, siendo uno de ellos, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja a cargo de la Dra. Lizbeth Paola Peralta Pampa, quien es Jueza Titular; por lo tanto, sobre aquella recaerá la encargatura del despacho del Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Huancayo, durante el periodo vacacional.



Séptimo.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; por ello, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad, con la condición de titular, que conformará órgano jurisdiccional de emergencia en las vacaciones del mes de febrero de 2024.

Octavo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Noveno.- Asimismo, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Lizbeth Paola Peralta Pampa**, Jueza Especializada Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín (órgano de emergencia por las vacaciones judiciales), el despacho del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 1 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la doctora **Lizbeth Paola Peralta Pampa**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN